



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT.: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

## ACUERDO No. 03

(Mayo 11 de 2010)

“Por medio del cual se reforma el Artículo 8º. del Acuerdo No. 01 de Julio 10 de 2007, que reglamenta la H Consiliatura.

La Honorable Consiliatura de la Universidad Libre, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 25 de los Estatutos determina que es función de la Consiliatura expedir los reglamentos que se requieran para desarrollar estos Estatutos y la buena marcha de la Universidad.
2. Que la Consiliatura con fecha julio 10 de 2007, creó el Acuerdo No 01, mediante el cual se expide el Reglamento de la misma.
3. Que el artículo 8 del Acuerdo No 01 de Julio 10 de 2007, determina que la Consiliatura sesionará ordinariamente el segundo martes de cada mes, en la hora y sitio previamente señalado por el Presidente, y, extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente, por el Rector, por el Censor Nacional o por la mayoría de sus integrantes
4. Que teniendo en cuenta la actual conformación de la Consiliatura y con el fin de contribuir a la buena marcha de la institución y facilitar la presencia de todos los consiliarios, se ha considerado que el día más apropiado para sesionar, es el primer lunes hábil de cada mes

### ACUERDA

**ARTICULO ÚNICO.** Reformar el artículo 8 del Acuerdo No 01 de Julio 10 de 2007, el cual quedará así: “La Consiliatura sesionará ordinariamente el primer lunes hábil de cada mes, en la hora y sitio previamente señalado por el Presidente, y, extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente, por el Rector, por el Censor Nacional o por la mayoría de sus integrantes”.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2010.

**LUIS FRANCISCO SIERRA REYES**

**PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI**

Presidente Nacion